

Al despacho, informando que el 30 de agosto de 2023, a las 09:48 horas, fue recibido correo electrónico proveniente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga- Sala Laboral, remitiendo el expediente digital de la referencia. Para lo que estime proveer.

KAREM PIÑA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral – Primera Instancia
Radicación	68081-31-05-001-2014-00224-00
Demandante	ABEDULIO OLARTE BELTRAN
Demandado	PT INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S Y OTROS

RESUELVE

OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga- Sala Laboral, en providencia del veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023), que **DECLARÓ** bien denegado el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la demandada OBRAS MONTAJES Y CONSULTORÍA LIMITADA EN REORGANIZACIÓN, contra el auto proferido en audiencia celebrada el siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ

Esta providencia se notifica en estado electrónico **No. 078 de fecha 5 de septiembre de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>